TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JOSÉ DARÍO LÓPEZ CONTRA REDETRANS S.A. Radicación No. 25286-31-03-001-**2017-00073**-01.

Bogotá D.C, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el **auto** de fecha 24 de marzo de 2021 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, mediante el cual declaró infundado el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, de conformidad con la establecido en el numeral 6º del artículo 65 del CPTSS.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afdd9f0c0c6a315a7ba511d76ba32b472441e6d51bc0d64e360c2f4a2ce0fee4

Documento generado en 03/05/2021 10:48:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica